



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 194-2023-MDCG/A

Castillo Grande 30 de mayo 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO;

El Proveído S/N emitido por la Gerente Municipal, de fecha 29 de mayo del 2023, la Opinión Legal N° 058-2023-OAJ-MDCG de fecha 26 de mayo de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 247-2023-GM/GDSYSC/G de fecha 18 de mayo del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, donde solicita conformación del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Castillo Grande, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

En concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6, artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de igual manera el artículo 43 de la acotada Ley, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

El Artículo 1° en su numeral 1.2.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a , las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan" (Texto según el Artículo 1° de la Ley 27444) asimismo este mismo cuerpo normativo en el Artículo 72°, en su numeral 72.2 señala toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia. " (Texto según el Artículo 61° de la Ley 27444) y Artículo 73° numeral 73.3 donde "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos" (Texto según el artículo 62 de la Ley No 27444).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



Conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General en el Artículo 87°- Colaboración entre entidades, numeral 87.1 señala "Las relaciones entre las entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley.", y en el numeral 87.2 "En atención al criterio de colaboración las entidades deben: 87.2.1, respetar el ejercicio de competencia de otra entidad, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales". En ese contexto "Las relaciones entre las entidades: se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley. En atención al criterio de colaboración las entidades deben respetar el ejercicio de competencia de otra entidad, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales. Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades pueden necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones (...)."

El Informe N° 247-2023-GM/GDSYSC/G de fecha 18 de mayo del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, El Comité Multisectorial de Salud es una plataforma que tiene como objetivo promover y fortalecer las intervenciones intersectoriales e intergubernamentales en beneficio de la primera infancia en la prevención y reducción de la anemia y la desnutrición crónica entre otros, por tal motivo, el 24 de enero del presente año en las instalaciones del Anfiteatro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, se recibió la Asistencia Técnica según consta en el ACTA N° 06-2023, para el abordaje de los principales determinantes sociales de la salud, con la suscripción de "Acuerdo de Metas Multisectoriales para el periodo 2023 – 2030 de la Provincia de Leoncio Prado / Distrito de Castillo Grande, en el marco de la Política Local Multisectorial para la promoción de la salud al 2030 por lo que se solicita el reconocimiento mediante acto resolutorio de los Miembros del Comité Multisectorial de Salud del distrito de Castillo Grande, según la siguiente relación:

PRESIDENTE	JONATAN ENRIQUE UBALDO GARAY Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande
SECRETARIA TÉCNICA	Psic. MARIA ISABEL PANDURO PANDURO Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande
ASESOR TÉCNICO SALUD DE	Lic. Enf. GUSTABO ORTIZ MORALES Gerente y Jefe de EESS
MIEMBROS	Representante del Ministerio Público <i>TUPAK</i> Representante de la Comisaría de Tingo María Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local Representante de las Juntas Vecinales Comunes de Castillo Grande Representante del Centro de Salud Mental Comunitario Bella Durmiente Representante de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental Representante de los Agentes Comunitarios de Salud Representante de la Universidad de Huánuco





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



	Representante del Batallón de Fuerzas Especiales 313 – Ejército Peruano Representante de DEVIDA Representante de CUNA MAS Representante de CEPROVI – Centro de Acogida María Luisa de Jesús Representante de la ONG Protectora Perú Representante del PEAH Representante de las JASS Castillo Grande Representante de la Iglesia Católica Representante de las Iglesias Evangélicas
--	---



La Opinión Legal N° 058-2023-OAJ-MDCG de fecha 26 de mayo de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente proyectar acto resolutorio de alcaldía de reconocimiento a los miembros del comité multisectorial de salud del distrito de Castillo Grande;



El Proveído S/N emitido por la Gerente Municipal, de fecha 29 de mayo del 2023 donde ordena proyectar acto resolutorio.

Estando a los fundamentos precedentes y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a los miembros que integran el comité multisectorial de salud del distrito de Castillo Grande para el periodo 2023 al 2026, el mismo que está integrado por:



PRESIDENTE	JONATAN ENRIQUE UBALDO GARAY Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande
SECRETARIA TÉCNICA	Psic. MARIA ISABEL PANDURO PANDURO Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande
ASESOR TÉCNICO DE SALUD	Lic. Enf. GUSTABO ORTIZ MORALES Gerente y Jefe de EESS
MIEMBROS	Representante del Ministerio Público Representante de la Comisaría de Tingo María Representante de la Unidad de Gestión Educativa Local Representante de las Juntas Vecinales Comunes de Castillo Grande Representante del Centro de Salud Mental Comunitario Bella Durmiente Representante de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental Representante de los Agentes Comunitarios de Salud Representante de la Universidad de Huánuco Representante del Batallón de Fuerzas Especiales 313 – Ejército Peruano Representante de DEVIDA Representante de CUNA MAS Representante de CEPROVI – Centro de Acogida María Luisa de Jesús Representante de la ONG Protectora Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



	Representante del PEAH Representante de las JASS Castillo Grande Representante de la Iglesia Católica Representante de las Iglesias Evangélicas
--	--



ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a los representantes del Colegiado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidades Orgánicas y a las demás oficinas competentes, el **CUMPLIMIENTO** de la presente Resolución de Alcaldía de acuerdo a sus atribuciones en la forma y plazos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE